

AUTO No. **112-0144**

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIAS

05 FEB 2015

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE "CORNARE", en uso de sus facultades legales y estatutarias, con fundamento en el Decreto - Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, el Decreto 4728 de 2010, la Resolución 1401 del 2012 y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito con radicado N° 131-0541 del 2 de Febrero de 2015, el señor **EDWARD LEÓN GÓMEZ GONZÁLEZ** con tarjeta profesional 210.873 del C.S. de la J, actuando en calidad de apoderado de la sociedad denominada **SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CARGA S.A.S "SOTRAC"**, identificada con NIT 900.120.944-7, solicitó ante La Corporación, **LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS.**

Que la solicitud de **EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 4728 de 2010, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: DAR INICIO AL TRAMITE DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS, Y SUSTANCIAS NOCIVAS, solicitado por el señor **EDWARD LEÓN GÓMEZ GONZÁLEZ** con tarjeta profesional 210.873 del C.S. de la J, actuando en calidad de apoderado de la sociedad denominada **SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CARGA S.A.S "SOTRAC"**, identificada con NIT 900.120.944-7.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante escrito con Radicado Número N° 131-0541 del 2 de Febrero de 2015, la cual obra dentro del expediente N° 054402620850.

ARTICULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y la Resolución N° 112-1020 del 1 de abril de 2013.

PARÁGRAFO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta entidad a emitir concepto favorable a su solicitud. El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación. Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

144

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo al señor **EDWARD LEÓN GÓMEZ GONZÁLEZ** con tarjeta profesional 210.873 del C.S. de la J, actuando en calidad de apoderado de la sociedad denominada **SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CARGA S.A.S "SOTRAC"**, identificada con NIT 900.120.944-7, el cual podrá ser localizado en la calle 32 N° 30-10 Marinilla- Antioquia, teléfono 5692363, correo electrónico leongomezgonzalez@gmail.com.

Parágrafo: De no ser posible la notificación personal, se hará de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: publicar en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso de conformidad con el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y se entenderá agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER PARRA BEDOYA
Subdirector de Recursos Naturales.

Expediente 054402620850
Asunto: Plan de Contingencia.
Proyectó: Luisa I/Fecha: 4-02-2015